

Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021**“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR-, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 1¹, 3², 9³, 11⁴, y 12⁵ del artículo 29 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que en el artículo 42, del Acuerdo No. 015 del 6 de noviembre de 2018, por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece: “... el presupuesto de la vigencia siguiente deberá ser aprobado mediante acuerdo, por el Consejo Directivo de Corpocesar, de conformidad con el artículo 27 de la ley 99 de 1993, a más tardar el veinte (20) de diciembre de cada año.

Que el Decreto 1076 de 2015, por el cual se adopta el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su ARTÍCULO 2.2.8.6.2.1. SECCIÓN 2: DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, que, para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional -(PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que este mismo Decreto, en su artículo 2.2.8.6.3.1., determina que “El Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR-, es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones”.

¹ Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;

² Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;

³ Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;

⁴ Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos

⁵ Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley



Acuerdo No. **010** del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

Que así mismo, este Decreto, en su artículo 2.2.8.6.4.1. determina que el Plan de Acción Cuatrienal –PAC-, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años.

Que el mismo decreto establece, en el artículo 2.2.8.6.4.13. que “El presupuesto Anual de la Corporación Autónoma Regional, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal”.

Que, bajo este contexto, es evidente la indispensable articulación y subordinación entre los tres instrumentos de planificación de las CAR.

Que según el artículo 2.2.8.6.4.12., y los desarrollos de referentes metodológicos del MADS para la formulación del PAC, éste deberá contener como mínimo los siguientes componentes: Marco general, Síntesis ambiental del área de jurisdicción, Acciones operativas, Plan financiero e Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que según la guía de referentes metodológicos del MADS para la formulación de los PAC, el plan financiero, se consolida en el matriz tipo denominada **“Presupuesto de fuentes y usos”**, en un horizonte de cuatro años; el cual constituye la base para la proyección del presupuesto anual de ingresos y gastos, para cada vigencia fiscal que conforman el horizonte del Plan.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 22 de mayo de 2020 se aprobó el Plan de Acción para el periodo administrativo 2020 - 2023, “Restauración Ecológica Integral del Cesar: Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial” en el cual se define el Plan Financiero por fuentes y usos, y se establecen los techos indicativos presupuestales de los programas y proyectos que conforman las acciones operativas.

Que los programas y proyectos del plan de acción 2020-2023 aprobados por el Consejo Directivo, constituyentes del gasto de inversión de la entidad, son los siguientes:

CODIGO PROGRAMA	CODIGO PROYECTO	CONCEPTO
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
3201	01	Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2
3201	02	Gestión, coordinación, e implementación de políticas locales de resiliencia y sostenibilidad ambiental urbana en el área de jurisdicción de Corpocesar.



Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

CODIGO PROGRAMA	CODIGO PROYECTO	CONCEPTO
3201	03	Gestión y apoyo regional a la implementación de la estrategia nacional de Economía circular y economía ambiental para la producción sostenible.
3201	04	Apropiación de la Ciencia ambiental y de la tecnología para promover la producción sostenible en el dpto. del Cesar.
3201	05	Gestión integral del suelo para la recuperación de este recurso natural en el departamento del Cesar.
3201	06	Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto del Cesar.
3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202	01	Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.
3202	02	Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar
3202	03	Implementación de la estrategia de control integral en los núcleos de deforestación priorizados en el Cesar, (en coordinación institucional con el MADS).
3202	04	Fortalecimiento de gobernanza forestal en la jurisdicción de Corpocesar.
3202	05	Gestión del SIRAP y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación y apoyo de PM de AP en el dpto. del Cesar.
3202	06	Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar
3203		GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
3203	01	Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
3204	01	Gestión de conocimiento e información ambiental para la promoción del desarrollo ambiental sostenible.
3204	02	Implementación de la estrategia de Comunicación política de la gestión ambiental para la divulgación interinstitucional y aprehensión ciudadana al sector ambiental
3205		ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
3205	01	Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el dpto del Cesar.
3205	02	Asistencia técnica a todos los municipios de la jurisdicción en los procesos de revisión y ajuste de los POT, siguiendo guías del SINA



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

CODIGO PROGRAMA	CODIGO PROYECTO	CONCEPTO
3205	03	Implementación de un sistema de relacionamiento interinstitucional en el proceso de planeación del desarrollo y evaluación de los modelos de ocupación adoptados
3206		GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
3206	01	Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar.
3206	02	Implementación de acciones para la operación de la EDANA en el área de jurisdicción de Corpocesar.
3206	03	Gestión de conocimiento e implementación de medidas para la reducción del riesgo ambiental en áreas prioritarias del dpto. del Cesar.
3208		EDUCACIÓN AMBIENTAL
3208	01	Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional, y consensual para promover el desarrollo Ecosocial en el dpto del Cesar.
3208	02	Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR– 2020: "Por la sustentabilidad de la vida".
3208	03	Planeación, gestión e Implementación de acciones para el manejo de conflictos socioambientales asociados a la productividad económica y/o uso de RN en áreas estratégicas del Cesar.
3299		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3299	01	Fortalecimiento e implementación de medidas Técnicas, económicas y financieras para la sostenibilidad administrativa y financiera de Corpocesar.
3299	02	Gestión e implementación de acciones para el aumento de la capacidad de desempeño institucional integral de Corpocesar.
3299	03	Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación.
3299	04	Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial en la restauración ecológica integral .
3299	05	Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado en el dpto. del Cesar.



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

CODIGO PROGRAMA	CODIGO PROYECTO	CONCEPTO
3299	06	Fortalecimiento de las TIC's .según lineamientos de MINTICs y la política de gobierno digital, en Corpocesar.

Que los programas y proyectos del PAC vigente, fueron estructurados guardando pertinencia con los ejes temáticos derivados de las disposiciones de la Resolución 667 de 27 de abril de 2016, Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 de Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”.

Que el presupuesto para la vigencia 2022, da cuenta del trabajo conjunto realizado entre las dependencias técnicas de la Subdirección de Gestión Ambiental, la Subdirección General Área de Planeación y la Subdirección General Área Administrativa y Financiera para la determinación de los montos de ingresos y gastos necesarios para desarrollar las actividades y metas contenidas en los proyectos de inversión a desarrollar en el 2022, de conformidad con los lineamientos descritos.

Que conforme las directrices del MADS, en cumplimiento de los Decretos 1200 de 2004, compilado en el Decreto 1076 de 2015, el Plan de Acción contiene el anexo 3 correspondiente a la matriz de presupuesto de fuentes y usos de los programas y proyectos que componen la inversión en el plan de acción.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de Corpocesar, es la forma de concretar, la ejecución de los acuerdos y compromisos pactados dentro del proceso de formulación y adopción del Plan de Acción Institucional y/o Cuatrienal en el marco del cumplimiento del principio de gobernanza y construcción de un presupuesto participativo, según lo establece la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Que la Corporación tiene una capacidad de gestión de recursos de otras fuentes de financiación externas a los Recursos Administrados por la Entidad – RAE - y asignaciones directas del SGR para ejecutar las metas que se establezcan en el PAC 2020-2023, tales como: Fondo de Compensación Ambiental, Fondo Nacional Ambiental, Fondo Verde por el Clima – GCF, entre otras.

Que el documento de justificación de las cifras contenidas en el presupuesto de ingresos proyectado para la vigencia fiscal 2022, elaborado y entregado por la Subdirección Administrativa y Financiera, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que dicha justificación, se sustenta en las proyecciones financieras del orden nacional e internacional en el marco de la recuperación económica post pandemia que prevé que la economía colombiana crecerá al 8,6% este año según pronóstico de la junta directiva del Banco de la Republica, incluso las estimaciones se acercan al doble dígito debido al buen desempeño en la actividad productiva, según el DANE la economía ya está 2,95% por encima de los niveles que se reportaban en febrero de 2020 antes de inicio de la pandemia.



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

Que, en consecuencia, por las determinaciones de los organismos nacionales e internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, la CEPAL, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y crédito Público, la tendencia a 31 de diciembre de 2021 es que el PIB ascienda a 8,6% por lo anterior, la Corporación basó sus proyecciones financieras aumentando el presupuesto en las diferentes rentas propias de la entidad.

Que el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, tiene asignado a la Corporación en gastos de funcionamiento con recursos de la Nación: DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 2.904.944.000) en servicio de la deuda CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 145.348.481,00) y en gastos de inversión: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 32.238.783.421,00) para un total de: **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS, (\$ 35.344.975.902,00)** los cuales se deben adoptar en el presente Acuerdo.

Que, según la proyección justificada de ingresos, derivada de las diferentes rentas administradas por la entidad (RAE), la Subdirección Administrativa y Financiera cuantifica un ingreso de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 28.720.000.000,00) M/CTE.**

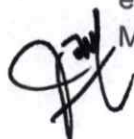
Que, el Director General convocó a Consejo Directivo ordinario para el día veintitrés (23) de noviembre de 2021; con el fin de poner a su consideración el proyecto de presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, vigencia fiscal 2022 para su correspondiente proceso de adopción.

Que es necesario adoptar el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, vigencia fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA**PRIMERA PARTE****PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022, en la suma de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 28.720.000.000) y adoptar los recursos del Presupuesto General de



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

la Nación en la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 35.344.975.902) M/CTE para un total de ingresos de **SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 64.064.975.902) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”

Código	Nombre de la cuenta	Apropiación
1.1	Ingresos corrientes	\$ 56.034.975.902
1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 16.000.000.000
1.1.01.01	Ingresos directos	\$ 16.000.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental - CARs	\$ 16.000.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 40.034.975.902
1.1.02.01	Contribuciones	\$ 1.000.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 1.000.000.000
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	\$ 1.000.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 3.340.000.000
1.1.02.02.036	Evaluación de licencias y trámites ambientales	\$ 240.000.000
1.1.02.02.037	Seguimiento de licencias y trámites ambientales	\$ 600.000.000
1.1.02.02.055	Tasa de uso del agua - TUA	\$ 500.000.000
1.1.02.02.088	Tasa Retributiva	\$ 1.000.000.000
1.1.02.02.089	Tasa de aprovechamiento forestal	\$ 1.000.000.000
1.1.02.03	Multas y sanciones e intereses de mora	\$ 350.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	\$ 350.000.000
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	\$ -
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	\$ -
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	\$ 350.000.000
1.1.02.04	Derechos económicos por uso de recursos naturales	\$ -
1.1.02.04.001	Derechos económicos por uso del subsuelo	\$ -
1.1.02.04.010	Derechos económicos por uso de flora y fauna (CAVFSS)	\$ -
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	\$ 35.344.975.902
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	\$ 35.344.975.902
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 35.344.975.902
	Funcionamiento	\$ 2.960.844.000
	Servicio de la deuda	\$ 145.348.481
	Inversión	\$ 32.238.783.421
1.2	Recursos de capital	\$ 8.030.000.000
1.2.02	Excedentes Financieros	\$ -
1.2.05	Rendimientos Financieros	\$ 30.000.000
1.2.05.02	Depósitos	\$ 30.000.000
1.2.07	Recursos del crédito interno	
1.2.07.01.001	Banca Comercial	
1.2.08	Transferencias de Capital	\$ -
1.2.08.01	Donaciones	\$ -
1.2.09	Recuperación de cartera	\$ 8.000.000.000
1.2.10	Recursos del balance	\$ -



Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

Código	Nombre de la cuenta	Apropiación
1.2.10.01	Cancelación de reservas	\$ -
1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ -
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ -
	TOTAL INGRESOS VIGENCIA (1.1+1.2)	\$ 64.064.975.902

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase, para atender los gastos de funcionamiento e Inversión con recursos propios durante la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 28.720.000.000,00), y adóptense los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 35.344.975.902,00) M/CTE para un total de gastos de funcionamiento e inversión de SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 64.064.975.902,00) M/CTE., según el siguiente detalle:

Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

CODIGO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos
A	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.106.192.481,00	\$ 6.615.000.000,00	\$ 9.721.192.481,00
A 01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.904.944.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 5.904.944.000,00
A 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 49.000.000,00	\$ 2.850.000.000,00	\$ 2.899.000.000,00
A 03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.900.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 706.900.000,00
A 08	GASTOS POR TRIBUTO, MULTAS E INTERESES DE MORA	\$ -	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
B	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 145.348.481,00	\$ -	\$ 145.348.481,00
C	INVERSIÓN	\$ 32.238.783.421,00	\$ 22.105.000.000,00	\$ 54.343.783.421,00
	TOTALES	\$ 35.344.975.902,00	\$ 28.720.000.000,00	\$ 64.064.975.902,00

Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022



CODIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos	DISCRIMINACION RECURSO	FUENTE/
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		\$ 4.500.000.000,00	\$ 4.500.000.000,00	4.500.000.000,00	
3201-1	Gestión e implementación de estrategias para la recuperación y conservación de la flora y fauna en el Departamento del Cesar, en armonía con el proyecto 1.2		\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00	350.000.000,00	TAF
3201-2	Gestión, coordinación, e implementación de políticas locales de resiliencia y sostenibilidad ambiental urbana en el área de jurisdicción de Corpocesar.		\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	200.000.000,00	STA
3201-3	Gestión y apoyo regional a la implementación de la estrategia nacional de Economía circular y economía ambiental para la producción sostenible.		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	300.000.000,00	STA
					200.000.000,00	RB y R
3201-4	Apropiación de la Ciencia ambiental y de la tecnología para promover la producción sostenible en el dpto. del Cesar.		\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	300.000.000,00	STA
3201-5	Gestión integral del suelo para la recuperación de este recurso natural en el departamento del Cesar.		\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	400.000.000,00	STA
3201-6	Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto del Cesar.		\$ 2.750.000.000,00	\$ 2.750.000.000,00	1.750.000.000,00	STA

www.corpocesar.gov.co

Km 1 Vía a La Paz. Lote 1 UIC Casa e´ Campo frente a la Feria Ganadera

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

[Handwritten signature]

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022"

CODIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos	DISCRIMINACION RECURSO	FUENTE/
					1.000.000.000,00	TSE
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 7.068.589.929,00	\$ 3.780.000.000,00	\$ 10.848.589.929,00	3.780.000.000,00	\$ 3.780.000.000,00
3202-1	Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.	\$ 7.068.589.929,00	\$ 200.000.000,00	\$ 7.268.589.929,00	200.000.000,00	STA
3202-2	Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar		\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	200.000.000,00	STA
3202-3	Implementación de la estrategia de control integral en los núcleos de deforestación priorizados en el Cesar, (en coordinación institucional con el MADS).		\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00	250.000.000,00	TAF
3202-4	Fortalecimiento de gobernanza forestal en la jurisdicción de Corpocesar.		\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00	150.000.000,00	TAF
3202-5	Gestión del SIRAP y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación y apoyo de PM de AP en el dpto. del Cesar.		\$ 1.180.000.000,00	\$ 1.180.000.000,00	500.000.000,00	STA
					250.000.000,00	TAF
					430.000.000,00	RB y R

www.corpocesar.gov.co

Km 1 Vía a La Paz. Lote 1 UIC Casa e' Campo frente a la Feria Ganadera

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

[Handwritten signature] "Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

CODIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos	DISCRIMINACION RECURSO	FUENTE/
3202-6	Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar		\$ 1.800.000.000,00	\$ 1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	RB y R
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		\$ 4.500.000.000,00	\$ 4.500.000.000,00	4.500.000.000,00	
3203-1	Gestión integral del recurso hídrico y materialización de la ZOAT en el área de jurisdicción de Corpocesar.		\$ 4.500.000.000,00	\$ 4.500.000.000,00	3.000.000.000,00	STA
					1.000.000.000,00	TR
					500.000.000,00	TUA
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	500.000.000,00	
3204-1	Gestión de conocimiento e información ambiental para la promoción del desarrollo ambiental sostenible.		\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	100.000.000,00	RB y R
3204-2	Implementación de la estrategia de Comunicación política de la gestión ambiental para la divulgación interinstitucional y aprehensión ciudadana al sector ambiental		\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	400.000.000,00	RB y R
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL		\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00	150.000.000,00	
3205-1	Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el dpto del Cesar.		\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	50.000.000,00	STA
3205-2	Asistencia técnica a todos los municipios de la jurisdicción en los procesos de revisión y ajuste de los POT, siguiendo guías del SINA		\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	50.000.000,00	STA

www.corpocesar.gov.co

Km 1 Vía a La Paz. Lote 1 UIC Casa e´ Campo frente a la Feria Ganadera

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021



"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022"

CODIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos	DISCRIMINACION RECURSO	FUENTE/
3205-3	Implementación de un sistema de relacionamiento interinstitucional en el proceso de planeación del desarrollo y evaluación de los modelos de ocupación adoptados		\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00	50.000.000,00	STA
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ 25.170.193.492,00	\$ 1.700.000.000,00	\$ 26.870.193.492,00	\$ 1.700.000.000,00	
3206-1	Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar.		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	500.000.000,00	STA
3206-2	Implementación de acciones para la operación de la EDANA en el área de jurisdicción de Corpocesar.		\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	400.000.000,00	STA
3206-3	Gestión de conocimiento e implementación de medidas para la reducción del riesgo ambiental en áreas prioritarias del dpto. del Cesar.	\$ 25.170.193.492,00	\$ 800.000.000,00	\$ 25.970.193.492,00	800.000.000,00	STA
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		\$ 600.000.000,00	\$ 600.000.000,00	600.000.000,00	
3208-1	Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional, y consensual para promover el desarrollo Ecosocial en el dpto del Cesar.		\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	200.000.000,00	STA

www.corpocesar.gov.co

Km 1 Vía a La Paz. Lote 1 UIC Casa e' Campo frente a la Feria Ganadera
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181



Acuerdo No. **010** del 23 de noviembre de 2021

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022"

CODIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos	DISCRIMINACION RECURSO	FUENTE/
3208-2	Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR- 2020: "Por la sustentabilidad de la vida".		\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00	250.000.000,00	STA
3208-3	Planeación, gestión e implementación de acciones para el manejo de conflictos socioambientales asociados a la productividad económica y/o uso de RN en áreas estratégicas del Cesar.		\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00	150.000.000,00	STA
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 6.375.000.000,00	\$ 6.375.000.000,00	6.375.000.000,00	
3299-1	Fortalecimiento e implementación de medidas Técnicas, económicas y financieras para la sostenibilidad administrativa y financiera de Corpopcesar.		\$ 900.000.000,00	\$ 900.000.000,00	900.000.000,00	RB y R
3299-2	Gestión e implementación de acciones para el aumento de la capacidad de desempeño institucional integral de Corpopcesar.		\$ 800.000.000,00	\$ 800.000.000,00	800.000.000,00	RB y R
3299-3	Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia) y apoyo integral de los procesos operativos de trámites		\$ 3.275.000.000,00	\$ 3.275.000.000,00	85.000.000,00	STA
					350.000.000,00	M y S
					2.000.000.000,00	RB y R

www.corpocesar.gov.co

Km 1 Vía a La Paz. Lote 1 UIC Casa e´ Campo frente a la Feria Ganadera

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos c Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

CODIGO PROGRAMA/ PROYECTO	CONCEPTO	Rec Nación	Rec Propios	Total Gastos	DISCRIMINACION RECURSO	FUENTE/
	ambientales otorgados por la Corporación.				840.000.000,00	VB y S
3299-4	Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial en la restauración ecológica integral .		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	500.000.000,00	RB y RI
3299-5	Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado en el dpto. del Cesar.		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	500.000.000,00	RB y RI
3299-6	Fortalecimiento de las TIC's .según lineamientos de MINTICs y la política de gobierno digital, en Corpocesar.		\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00	400.000.000,00	RB y RI
TOTAL		\$ 32.238.783.421,00	\$ 22.105.000.000,00	\$ 54.343.783.421,00	22.105.000.000,00	

www.corpocesar.gov.co

Km 1 Vía a La Paz. Lote 1 UIC Casa e Campo frente a la Feria Ganadera
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES**CAPÍTULO I****DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Director General para adicionar y reducir el presupuesto de rentas y recursos de capital: con los recursos provenientes de convenios con entidades públicas y privadas, de lo cual informará en la siguiente sesión al Consejo Directivo, además de presentar informes trimestrales en cuanto a los avances en la ejecución de dichos recursos.

CAPÍTULO II**DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Director General para adicionar mediante Resolución al presupuesto de gastos los recursos de que trata el artículo 3° del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de funcionamiento se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO. El Plan Operativo Anual de Funcionamiento se desagregará mediante Resolución expedida por el Director General y deberá contener la discriminación de la apropiación del gasto aprobada en el artículo 2° de este Acuerdo y su contenido deberá guardar concordancia con el documento anexo que hace parte integral de este acuerdo y contiene lo solicitado por la Contraloría General de la República en la Resolución Orgánica No 040 del 2020 (Clasificadores Presupuestales de Ingresos y Gastos).

ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión estará acorde con el Plan Anual de Inversiones establecido (matriz de acciones operativas: metas físicas y metas financieras) para la vigencia fiscal del 2022.

ARTICULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o integrales. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como adiciones, los costos imprevistos, ajuste y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO NOVENO: Facúltase al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para realizar las adiciones, reducciones y traslados a que haya lugar dentro del mismo proyecto de inversión, con el fin de asegurar la buena marcha de los proyectos de inversión enmarcados en el plan de acción de la entidad, una vez se demuestre



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

que se ha ejecutado la meta física establecida para el proyecto a reducir, lo cual deberá contar con concepto técnico previo y favorable de la Subdirección General Área de Planeación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los proyectos de inversión del presupuesto de la Corporación contarán con un presupuesto integral de gastos, acorde a la planificación del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Director General, o en quienes éste haya delegado la ordenación del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia de 2022. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de recursos desde el 1º de Enero hasta el 31 de diciembre de 2022, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres (3) meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

La solicitud de modificación de la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Consejo Directivo, los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre el presupuesto de la Corporación.
- Las demás que el Consejo Directivo considere pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Consejo Directivo aprobará las propuestas de modificación a la planta de personal, cuando haya obtenido la viabilidad presupuestal de la Subdirección General Área Administrativa y Financiera.

El Director General no podrá expedir resoluciones que incrementen salarios, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales que estén por encima de la ley ⁶ y de la política nacional.

⁶ Estatuto Orgánico del presupuesto Nacional- D 111 de 1996

Acuerdo No. 010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las obligaciones por concepto de aportes a salud y pensiones y servicios públicos adquiridos en diciembre de 2021, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2022. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, sin perjuicio de la normatividad aplicable vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar social e Incentivos, Seguridad y Salud en el trabajo, se ejecutarán sobre la base de unos planes previamente elaborados por los comités respectivos y concertados con los funcionarios, los cuales son aprobados por el Director General como Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia fiscal del 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los recursos destinados a programas de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, Seguridad y Salud en el trabajo, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Director General será el competente para expedir las resoluciones que constituyan las cajas menores y reglamenten su funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la entidad se realizará acorde a lo aprobado por el Director General en el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Director General deberá cumplir prioritariamente con la atención de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimientos, sentencias, conciliaciones y transferencias asociadas a nómina.

CAPITULO III**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS FUTURAS**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a recursos propios de la vigencia fiscal de 2021, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2022. Las primeras serán constituidas por el Director General y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Director General y el Tesorero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2020, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021, expirarán sin excepción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Una vez aprobado el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022, la Corporación deberá expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparan las vigencias futuras excepcionales que se hayan aprobado en el 2021.



Acuerdo No.010 del 23 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2022

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: La Corporación deberá transferir a la asociación de Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible ASOCARS la cuota asociativa que se establezca para cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La entidad dependiendo de sus necesidades de financiación puede recurrir a las entidades del sistema financiero para obtener recursos vía endeudamiento, lo cual requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, así como los respectivos estudios de conveniencia, oportunidad y de evaluación económica y financiera, como soporte.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Se autoriza al Director de Corpocesar, para que se efectúen las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal de 2022. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1 ° de enero de 2022.

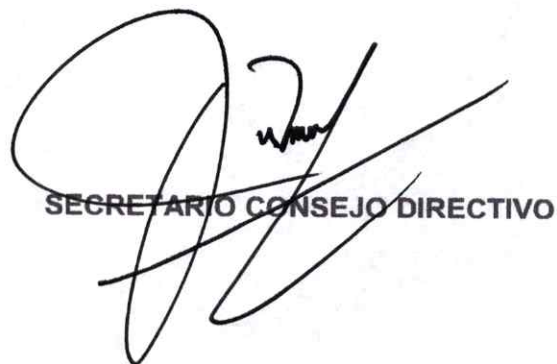
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Hace parte integral los siguientes anexos:

- Ejecución presupuestal de ingresos a septiembre 30/2021 y proyección a diciembre de 2021.
- Ejecución presupuestal de gastos acumulada a septiembre 30/2021.
- Anexo técnico explicativo del proyecto de presupuesto para la vigencia 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.


PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Mónica Inés González Thomas – Profesional Especializado
Proyección de ingresos en general y gastos de funcionamiento – Pablo Valverde – Coordinador de GIT Gestión financiera
Revisó: Adriana García Arévalo - Subdirectora Gral. Área de Planeación
Pierina Stummo Cabarcas - Subdirectora Gral. Área Administrativa y Financiera